



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149 -2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°226-2018-GPP/MDPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°2130-2018-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual remite la propuesta de Modificación vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos en el Rubro 18 – Canon Sobre Canon, el Informe N° 317-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

De acuerdo al Artículo N°06 de la Ley 28077 - Modificación de la Ley N° 27506 -Ley de Canon, la cual detalla la utilización del uso del Canon, “Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente.

Que, de acuerdo a la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos, Numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, en numeral 23.4 del artículos 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente “Notas para modificación Presupuestaria” (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2017-AC/MDPP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2018 y con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017 - ALC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/.87,085,767.00) teniendo presupuestado en el rubro 18 CANON SOBRE CANON por el importe de S/.965,599.00 soles.



Que, mediante, Informe N° 1083-2018-SGT-GAF/MDPP, de fecha 09 de Octubre de 2018, la Subgerencia de Tesorería informa las transferencias recibidas del Rubro 18 Canon y Sobre Canon y del Rubro 07 Foncomún, del mes de Enero al mes de Setiembre del 2018 :



Rubro Esp det		Ejecución de Ingresos de Enero a Set del 2018
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	44,764,366.15
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	44,706,071.05
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y	58,295.10
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,988,587.65
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	617,019.08
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	347,557.21
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	1,079.03
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	174,111.34
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MOD	4,837,939.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y	10,881.99
TOTAL		50,752,953.80

Que, mediante Informe N°198-2018-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, revisa la ejecución de los Ingresos trasferidos al mes de Setiembre del Rubro 18 Canon y sobre Canon, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 aprobado mediante acuerdo de concejo N° 046-2017-AC/MDPP, la cual se nota en el presente cuadro:

Rubro Esp det		Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución de Ingresos de Enero a Set del 2018	Mayor Transferencia
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,803,538.00	5,988,587.65	-185,049.65
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	457,251.00	617,019.08	-159,768.08
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	354,258.00	347,557.21	6,700.79
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	-	1,079.03	-1,079.03
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	154,090.00	174,111.34	-20,021.34
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MOD	4,837,939.00	4,837,939.00	-
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y C	-	10,881.99	-10,881.99
TOTAL		5,803,538.00	5,988,587.65	-185,049.65

Que, mediante Memorándum N°2130-2018-GAF/MDPP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se evalúe el saldo pendiente de pago a favor de la Empresa "Electrónica Internacional Security S.A. al cual tiene pendiente de certificación al adeudo por el importe de S/.74,470.00 soles, de los servicios prestados a todo costo para el traslado de la Central de monitoreo del sistema de cámaras de video y vigilancia para el proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" A.D.S. N°049-2014-CEPO-MDPP.

Que, mediante Informe N°226-2018-GPP/MDPP, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación a Nivel Institucional al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el Importe de S/.185,050.00 (Ciento Ochenta Cinco Mil Cincuenta con 00/100 soles), en el Rubro 18 – Canon Sobre Canon, se sugiere que en el marco de lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se apruebe por Resolución de Alcaldía, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario;

Estando en las facultades conferida por la Ley 27972, inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el importe de S/.185,050.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100 soles), en el Rubro 18 Canon y sobre Canon. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
C. R. ANTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE



ANEXO N°01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS	MONTO
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON	
ESPECIFICA DETALLADA: 1.4.1.4.1.3. CANON MINERO	159,768.00
1.4.1.4.1.6. CANON PESQUERO	1,079.00
1.4.1.4.2.1. REGALIAS MINERAS	20,022.00
1.5.1.1.1.1. INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	4,181.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	185,050.00

EGRESOS	MONTO
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO : 2147998 Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Puente Piedra – Lima-Lima	79,470.00
2004860 Construcción de caminos vecinales y rurales	65,226.00
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
ACTIVIDAD : 5001022 Planeamiento Urbano	40,354.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	185,050.00

